

ACTA DE LA ORDINARIA 1050-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES
CELEBRADA EL VEINTE DE MAYO DE 2016. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE
Y VEINTE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente a.i.	Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Ing. Walter Bolaños Quesada	Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D
M.Ed. Josefa Guzmán León	Dra. Leda Badilla Chavarría
MAE. Sonia Acuña Acuña	

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUSENTE

Dr. Chester Zelaya Goodman

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo, SINAES	Lic. Karina Salazar Obando, Secretaria, SINAES
Lic. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria, Consejo y Dirección, SINAES	Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal, SINAES

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1050. 2. Revisión y aprobación de las actas 1038, 1039, 1043, 1045 y 1046; ratificación de acuerdos. 3. Informes. 4. Decisión de Acreditación del Proceso Posgr. 3. 5. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 130; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM). 6. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 130; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM). 7. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 127; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM). 8. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 127; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM). 9. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 129; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM). 10. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 129; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM). 11. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa del Proceso 132. 12. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa del Proceso 2. 13. Nombramiento de Experto Disciplinar para la revisión de los Cambios en los Planes de Estudio del Proceso 70; según el procedimiento "PRC-AG09-Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas". 14. Nombramiento de Revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejora (ILPEM) del Proceso 31. 15. Oficio TI-C-114-2016 del 18 de mayo de 2016, suscrito por el Ing. Luis Javier Chavarría Sánchez, M.EdT., Coordinador, Área Académica de Administración de Tecnologías de Información. Tecnológico de Costa Rica (TEC). Proceso 121. 16. Oficio CEA-499-2014 del 24 de julio de 2014, suscrito por la Mag. Carolina Bolaños Cubero, Directora a.i. Centro de Evaluación Académica (CEA), Universidad de Costa Rica (UCR). Proceso 37.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1050.

El Presidente a.i. somete a conocimiento del Consejo la agenda 1050 y se aprueba.

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 1038, 1039, 1043, 1045 y 1046; ratificación de acuerdos.

Se aprueban las actas 1038, 1039, 1043, 1045 y 1046; con algunas modificaciones de forma.

Se hace constar que en la aprobación del acta 1038, la Dra. Leda Badilla Chavarría, la MAE. Sonia Acuña Acuña y el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro se abstienen por no haber asistido a la correspondiente sesión.

Se hace constar que en la aprobación del acta 1039, la Dra. Leda Badilla Chavarría, la MAE. Sonia Acuña Acuña, el Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D y el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro se abstienen por no haber asistido a la correspondiente sesión.

Se hace constar que en la aprobación del acta 1045 y 1046 el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro y la MAE. Sonia Acuña Acuña se abstienen por no haber asistido a la correspondiente sesión.

Se hace constar que en la aprobación del acta 1047, el Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D, la MAE. Sonia Acuña Acuña y el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro se abstienen por no haber asistido a la correspondiente sesión.

Artículo 3. Informes.

A. De la Presidencia a.i.

A. Oficio DM-0671-05-2016 del 13 de mayo de 2016.

Informa que en días anteriores recibió el Oficio DM-0671-05-2016 del 13 de mayo de 2016, suscrito por la Sra. Alicia Vargas Porras, Ministra a.i. Ministerio de Educación Pública (MEP), en el cual hace referencia al Proceso de Adhesión de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Señala que el país se encuentra en la etapa del proceso de verificación del Informe de Antecedentes del Sector Educativo Costarricense. Esta fase de consulta tiene como propósito establecer las fortalezas y los desafíos existentes en los sectores educativos de primera infancia, primaria, secundaria y universitaria de Costa Rica. Posteriormente, la OCDE emitirá recomendaciones con base en las mejores prácticas identificadas alrededor del mundo.

Una misión de especialistas de la OCDE visitará Costa Rica del 6 al 10 de junio del año en curso.

Por lo anterior, es que se le invita a participar en una sesión de trabajo con los especialistas:

- ✓ Fecha: 9 de junio de 2016
- ✓ Hora: 9:30 a.m.
- ✓ Lugar: Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), ubicado en el tercer piso de Plaza Tempo, contiguo al CIMA.

La M.Ed. Josefa Guzmán León, señala que ella también recibió esta invitación para participar en la sesión de trabajo antes mencionado.

El Dr. Gilberto Alfaro Varela informa que él participó en una primera sesión de trabajo, a esta reunión lo acompañó el Sr. Álvaro Cedeño Gómez y el Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D, por tanto, remitirá al MBA. Arturo Jofré Vartanián la presentación que realizaron en esa primera sesión.

Se toma nota.

B. De la Dirección

A. Representación Médica de los Estados Unidos.

Señala que recibió una solicitud del Dr. Roberto Rodríguez, Vicerrector, Asuntos Internacionales, Universidad Iberoamericana, UNIBE, para sostener una reunión con un representante de la Agencia de Acreditación de instituciones del oeste de los Estados Unidos (WASC por sus siglas en Ingles). Se definió como fecha de reunión el día martes 24 de mayo a las 2 de la tarde.

B. Reunión con Autoridades de la carrera del Proceso 65.

Informa que el 19 de mayo anterior, se reunió con las Autoridades de la carrera del Proceso 65, la M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora, Carrera Ingeniería de Alimentos y la M.Ev.Ed. Marta Picado Mesén, Directora, Centro de Evaluación Académico (CEA); ambas de la Universidad de Costa Rica, UCR.

El asunto tratado en la reunión fue lo acordado en el *Artículo 4. Decisión de acreditación del Proceso 65* de la sesión celebrada el 15 de abril de 2016, Acta 1040-2016; que dice: ***Acreditar la carrera de Licenciatura en Tecnología y en Ingeniería de Alimentos, Campus Rodrigo Facio, Universidad de Costa Rica, por un período de 3 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 15 de abril de 2019;*** debido a que están en desacuerdo con los años de acreditación otorgado a la carrera.

La solicitud de la carrera es solicitar al Consejo una audiencia para explicarle la situación actual de la carrera y toda la situación atípica que se presentó durante la Evaluación Externa de la Carrera.

Lo anterior, con el fin de no recurrir a lo establecido en el Reglamento de Reconsideración de Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación: ***En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.***

Los Miembros del Consejo consideran:

- ✓ El periodo de acreditación otorgado a la carrera, fue analizado ampliamente por el Consejo.
- ✓ La anuencia de recibir a las Autoridades de la carrera del Proceso 65; 20 minutos. Posterior a la visita, los miembros del Consejo analizarán la situación planteada.
- ✓ Los intercambios con las Autoridades de las Universidades (Rectores y Directores) son espacios que se deben mantener en este Consejo.

SE ACUERDA

A. Comunicar a las Autoridades de la carrera del Proceso 65, la M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora, Carrera Ingeniería de Alimentos y la M.Ev.Ed. Marta Picado Mesén, Directora, Centro de Evaluación Académico (CEA); ambas de la Universidad de Costa Rica, UCR; la anuencia del Consejo Nacional de Acreditación de concederles la audiencia solicitada.

B. Acuerdo firme.

Artículo 4. Decisión de Acreditación del Proceso Posgr. 3.

Con base en el análisis del informe de autoevaluación, el informe de los pares evaluadores externos, las observaciones de la carrera a este informe, el compromiso de mejoramiento y la revisión del compromiso de mejoramiento y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior universitaria.

2. Que el compromiso de mejoramiento presentado como requisito para esta acreditación incorpora ya las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar los Programas: Master of Arts in International Law and Human Rights y Master of Arts in International Law and Settlement of Disputes, de la Universidad para la Paz, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 20 de mayo de 2020.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área Derecho Internacional y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
 1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, anualmente, la institución deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento y de su plan de desarrollo.
 2. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que lo evidencien, como un proceso continuo y no discontinuo. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.
 3. Antes del 20 de mayo del año 2020, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA) junto con el último Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
 4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
- D. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las

condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la Sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- G. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- H. Acuerdo firme.
- I. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 5. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 130; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM).

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso 130, las observaciones presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 8 de abril de 2016, Acta 1038-2016.

SE ACUERDA

A la luz de los atestados presentados se considera como acreditable a la carrera del Proceso 130.

Artículo 6. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 130; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM).

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso 130, las observaciones presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 8 de abril de 2016, Acta 1038-2016.

SE ACUERDA

- A. Informarle a la carrera que, a la luz de los señalamientos de los pares y la réplica presentada por la carrera, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando la carrera antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.
- B. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 130, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:

- Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
- El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 - i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 - ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 - iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 - iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones

por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.

- v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 - vi. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 - ✓ Aumentar la duración de los contratos e incrementar la dedicación a tiempo completo de los profesores de la carrera en un 10% del total de dichos profesores.
 - ✓ Crear los espacios que permitan la participación de los estudiantes en las instancias de la carrera en la que se analicen y decidan asuntos de interés estudiantil.
 - ✓ Establecer líneas de investigación y dotarlas de contenido presupuestario.
 - ✓ Establecer líneas de extensión y dotarlas de contenido presupuestario.
 - ✓ Incluir la opinión de graduados, empleadores y autoridades relacionadas, en la elaboración de los programas.
 - ✓ Establecer al menos un convenio de investigación.
 - ✓ Establecer mecanismos efectivos de seguimiento a graduados con miras a satisfacer sus necesidades de formación.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

C. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

D. Acuerdo firme.

E. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 7. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 127; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM).

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso 127, las observaciones presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 8 de abril de 2016, Acta 1039-2016.

SE ACUERDA

A la luz de los atestados presentados se considera como acreditable a la carrera del Proceso 127.

Artículo 8. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 127; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM).

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso 127, las observaciones presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 8 de abril de 2016, Acta 1039-2016.

SE ACUERDA

- A. Informarle a la carrera que, a la luz de los señalamientos de los pares y las observaciones presentadas por la carrera, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando la carrera antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.
- B. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 127, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
 - Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de**

Mejoramiento debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.

- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 - i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 - ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 - iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 - iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 - v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 - vi. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la

elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:

- ✓ **Gestión de la Carrera:** debe realizarse el plan estratégico, el cual debe mostrar las nuevas tendencias, las áreas y líneas futuras de desarrollo, la actualización de la malla curricular, la definición de nuevos perfiles de profesores a vincular, las apuestas para la construcción de mejores indicadores de visibilidad, formación de recurso humano y producción intelectual.
 - ✓ **Desarrollo Docente:** El conjunto de profesores de la Escuela de Química deben comprometerse más con su carrera y la dirección debe estimular y apoyar la búsqueda de acciones de trabajo conjunto y colaborativo en pro de la consolidación de la carrera.
 - ✓ **Metodologías Enseñanza-Aprendizaje:** los programas de los cursos deben ser revisados y actualizados tanto en contenidos como en bibliografía y además deben proponerse estrategias pedagógicas teórico-prácticas que permitan fortalecer y afianzar el aprendizaje de los estudiantes.
 - ✓ **Plan de Estudio:** debe revisarse la actualización de la malla curricular, la eliminación de asignaturas, la fusión de algunas temáticas, la división de otras, la creación de nuevas asignaturas y generar más condiciones de flexibilidad curricular mediante la incorporación de un mayor número de cursos electivos en la malla y la ampliación de la oferta de nuevos cursos electivos.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

- C. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- D. Acuerdo firme.
- E. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 9. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 129; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM).

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso 129, las observaciones presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 11 de marzo de 2016, Acta 1036-2016.

SE ACUERDA

A la luz de los atestados presentados se considera como acreditable a la carrera del Proceso 129.

Artículo 10. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 129; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase

de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM).

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso 129, las observaciones presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 11 de marzo de 2016, Acta 1036-2016.

SE ACUERDA

- A. Informarle a la carrera que, a la luz de los señalamientos de los pares y las observaciones presentadas por la carrera, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando la carrera antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.
- B. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 129, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
- Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de

Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:

- i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 - ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 - iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 - iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 - v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 - vi. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 - ✓ **Gestión de la carrera:** Contar con un mecanismo que incorpore la retroalimentación de egresados, graduados y empleadores para la actualización del plan y programas de estudios. Actualizar periódicamente el plan estratégico de carrera.
 - ✓ **Desarrollo Docente:** Desarrollar un programa de actualización y capacitación por áreas temáticas de la Ingeniería Industrial al cuerpo docente.
 - ✓ **Metodologías Enseñanza – Aprendizaje:** Establecer un mecanismo que corresponda para garantizar que todo profesor entregue oportunamente el programa del curso y los criterios de evaluación

respectivos a los estudiantes. Fomentar dentro de las actividades de enseñanza el uso de información en lengua extranjera.

- ✓ **Plan de Estudio:** Incluir dentro de la malla curricular asignaturas especializantes o electivas (idioma extranjero, ética, espíritu emprendedor, formación humanística, entre otros). Considerar la inserción dentro del plan de estudios de asignaturas o actividades relacionadas con el manejo del idioma inglés u otros idiomas para fortalecer a los estudiantes en esta competencia.
- ✓ Dar seguimiento a las acciones que permitan el fortalecimiento de las actividades de investigación y extensión que conlleven a la producción académica-científica de la carrera.

- El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

- C. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- D. Acuerdo firme.
- E. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 11. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa del Proceso 132.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Dr. José Reynaldo Díaz Osorio, de Chile, como Par Evaluador Internacional del Proceso 132.
- B. Nombrar al M.Sc. José María Contreras Castillo, de México, como Par Evaluador Internacional del Proceso 132.
- C. Nombrar al Ph.D. Mario Alberto Piedra Marín, de Costa Rica, como Par Evaluador Nacional del Proceso 132.
- D. Se designa en caso de que los titulares nombrados no pueda asumir este nombramiento a:
 - a. Al M.Sc. José Luis Llanos Ascencio, de Chile, como Par Evaluador Internacional del Proceso 132.
 - b. Al Dr. Elécer Eduardo Vargas Ortega, de Costa Rica, como Par Evaluador Nacional del Proceso 132.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 12. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa del Proceso 2.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Ph.D. Francisco Domingo Vásquez Martínez, de México, como Par Evaluador Internacional del Proceso 2.
- B. Nombrar al Lic. Octavio Enríquez Lorca, de Chile, como Par Evaluador Internacional del Proceso 2.

- C. Nombrar al Ph.D. Ángel Martín Centeno, de Argentina, como Par Evaluador Internacional del Proceso 2.
- D. Se designa en caso de que los titulares nombrados no pueda asumir este nombramiento a:
- a. Al PhD. Oscar Arteaga Herrera, de Chile, como Par Evaluador Internacional del Proceso 2.
 - b. Al MSc. Germán Gamarra Hernández, de Colombia, como Par Evaluador Internacional del Proceso 2.
 - c. A la MSc. Catterina Ferreccio Readí, de Chile, como Par Evaluador Internacional del Proceso 2.
 - d. Al Lic. Arnoldo Quezada Lagos, de Chile, como Par Evaluador Internacional del Proceso 2.
 - e. Al Ph.D. Andre Cabral dos santos, de Brasil, como Par Evaluador Internacional del Proceso 2.
 - f. Al Ph.D. María Soledad Álvarez Campos, de Argentina, como Par Evaluador Internacional del Proceso 2.
 - g. Al Dr. Luis Santos Spitale Cáceres, de Argentina, como Par Evaluador Internacional del Proceso 2.
 - h. A la Ph.D. Ana Campuzano de Rolón, de Paraguay, como Par Evaluador Internacional del Proceso 2.
 - i. A la MSc. María Luz Sáenz Lozada, de Colombia, como Par Evaluador Internacional del Proceso 2.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 13. Nombramiento de Experto Disciplinar para la revisión de los Cambios en los Planes de Estudio del Proceso 70; según el procedimiento “PRC-AG09-Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”.

Se informa que las profesionales nombradas (titular y suplente) para la revisión de la Propuesta de Cambio de Planes de Estudio (PCPE) del Proceso 70 declinaron participar, ambas por compromisos personales y laborales. Por esta razón, se recomienda la contratación de la Dra. Sonia Mora Rivera, quien ha tenido un adecuado desempeño en los procesos para los cuales el SINAES la ha contratado.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar a la Dra. Sonia Mora Rivera, de Costa Rica , como Experto Disciplinar para la revisión de los Cambios en los Planes de Estudio del Proceso 70; según el procedimiento “PRC-AG09-Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”. El monto a pagar es de 410 dólares, moneda de los Estados Unidos de América.
- B. Como se trata de una nueva función, se encarga a la Dirección Ejecutiva monitorear el tiempo y la remuneración a fin de ir mejorando los procesos de contratación de futuros profesionales en funciones semejantes.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 14. Nombramiento de Revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejora (ILPEM) del Proceso 31.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Sr. Octavio Enríquez Lorca, de Chile, como Revisor, del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 31.

- B. Se designan en caso de que el titular nombrado, no pueda asumir este nombramiento:
- a. Al Sr. Germán Gamarra Hernández, de Colombia, como Revisor, del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 31.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 15. Oficio TI-C-114-2016 del 18 de mayo de 2016, suscrito por el Ing. Luis Javier Chavarría Sánchez, M.EdT., Coordinador, Área Académica de Administración de Tecnologías de Información. Tecnológico de Costa Rica (TEC). Proceso 121.

Se analiza el Oficio TI-C-114-2016 del 18 de mayo de 2016, suscrito por el Ing. Luis Javier Chavarría Sánchez, M.EdT., Coordinador, Área Académica de Administración de Tecnologías de Información. Tecnológico de Costa Rica (TEC), en el cual solicita que en calidad de Coordinador del Área Académica de Administración de Tecnologías de Información, solicita al Consejo la corrección del nombre de la carrera en el comunicado del Consejo Nacional de Acreditación mediante el Oficio ACUERDO-CNA-412-2015 del 16 de diciembre de 2015; donde consta “**Licenciatura en Tecnología de Información**” en varias partes del Oficio:

- ✓ Reciba un cordial saludo. Me permito transcribirle el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 4 de diciembre de 2015, Acta 1014-2015 en relación con el Proceso 121; carrera de **Licenciatura en Tecnología de Información**; que dice:
- ✓ **Artículo 6. Decisión de Acreditación del Proceso 121. (Licenciatura en Tecnología de Información, Sede Central Cartago-TEC)**
- ✓ **SE ACUERDA**
Acreditar la carrera de **Licenciatura en Tecnología de Información**, del Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), Sede Central Cartago, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 4 de diciembre de 2019.

Por lo anterior, es que se entiende que por un error involuntario se registró de esa manera, siendo el nombre correcto de la carrera “Licenciatura en Administración de Tecnología de Información”; el mismo que se debe incluir en todos los documentos oficiales del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Informar al Ing. Luis Javier Chavarría Sánchez, M.EdT., Coordinador, Área Académica de Administración de Tecnologías de Información, Tecnológico de Costa Rica (TEC) que se procederá a realizar los ajustes pertinentes para corregir el nombre de la carrera.
- B. Dejar constancia que en el Artículo 6. Decisión de Acreditación del Proceso 121, de la sesión celebrada el 4 de diciembre de 2015, Acta 1014-2015, Acuerdo A debe leerse:
 - A. Acreditar la carrera de **Licenciatura en Administración de Tecnología de Información**, del Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), Sede Central Cartago, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 4 de diciembre de 2019.

C. Acuerdo firme.

Artículo 16. Oficio CEA-499-2014 del 24 de julio de 2014, suscrito por la Mag. Carolina Bolaños Cubero, Directora a.i. Centro de Evaluación Académica (CEA), Universidad de Costa Rica (UCR). Proceso 37.

Se analiza el Oficio CEA-499-2014 del 24 de julio de 2014, suscrito por la Mag. Carolina Bolaños Cubero, Directora a.i. Centro de Evaluación Académica (CEA), Universidad de Costa Rica (UCR), en la que manifiesta que en adición al Oficio R-1328-2014 del 5 de marzo de 2014; suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector, Universidad de Costa Rica

(UCR), que el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) tiene como propósito justificar la transformación que sufrió el Plan de Estudios de la carrera del Proceso 37 y de esa forma cumplir con el requisito de notificación.

En el se señalan con detalles que los cambios curriculares responden a las recomendaciones emanadas de los Informes de Autoevaluación del 2005 y 2011, así como las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores en el Informe Final de la Visita de Evaluación Externa de la carrera.

Solicitud de los Cambios curriculares:

- ✓ Solicitud para que la condición de carrera acreditada aplique con los nombres actuales de las concentraciones ofertadas: Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con concentración en Comunicación, Comunicación Audiovisual y Multimedial, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas.

SE ACUERDA

- A. Avalar los cambios realizados en el Plan de Estudios y proceder con los trámites internos a fin de que la condición de la carrera acreditada aplique para el Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con concentración en: Comunicación, Comunicación Audiovisual y Multimedial, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas.
- B. Informar a la Autoridades de la Carrera del Proceso 37 y al Centro de Evaluación Académica (CEA), Universidad de Costa Rica (UCR), que se procederá a realizar los ajustes pertinentes para cambiar el nombre de la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva de la Universidad de Costa Rica (UCR) en la información que el SINAES brinda a la sociedad.
- C. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE DE LA MAÑANA.

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Presidente a.i.

Dr. Gilberto Alfaro Varela
Director Ejecutivo